



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira  
Honduras C.A

Email: municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com



### CONTRATO POR MANO DE OBRA

Nosotros, Daniel Menjivar Navarro mayor de edad, Alcalde Municipal, de nacionalidad HONDUREÑA, con tarjeta de identidad 1318-1970-00001 con domicilio en la comunidad de las Veguitas, San Juan Guarita, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **CARLOS HUMBERTO GIRON**, mayor de edad, de nacionalidad HONDUREÑA, con tarjeta de identidad No 1413-1960-00125, y con domicilio, en San Marcos, Ocotepeque Barrio las Flores quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR (A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato **Un mes y medio** que se regirá por las clausulas y estipulaciones siguientes. **CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios a EL EMPLEADOR, desempeñando el cargo de, Maestro de mano de obra calificada, para el proyecto **"Mejoramiento de alumbrado público mediante extensión secundaria en la comunidad de El Rodeo, San Juan Guarita, Lempira"** Para el cual deberá de realizar las siguientes actividades:

Description de Actividad	Cantidad	Precio Unitarian	Monto Total
a. Apertura de cuatro agujeros e instalación de 2 Postes y 2 retenidas y extensión secundaria con un total de 70 metros	1	5,000.00	5,000.00
<b>Total Contrato</b>			<b>L 5,000.00</b>

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es por 2 días.

El Trabajador prestará los Servicios y entregará los productos objeto de este Contrato dentro de un plazo máximo de 2 días, Contados a partir de la fecha de la **ORDEN DE INICIO**.

**CLAUSULA TERCERA:** El EMPLEADOR de cada pago que realice a EL TRABAJADOR, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Trabajador presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por Servicio de Administración de Renta (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna.

**CLAUSULA CUARTA:** EL TRABAJADOR (A) Se obliga a prestar sus servicios en el municipio de San Juan Guarita, Lempira, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira  
Honduras C.A

Correo: municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com



**CLAUSULA QUINTA:** EL TRABAJADOR (A) prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; la que iniciará a las 08:00 AM y terminará a las 4:00 PM, de LUNES A SABADO, DIAS CONTINUOS.**CLAUSULA SEXTA: PAGOS** a los servicios del **TRABAJADOR (A)**, **MONTO MAXIMO:** El Empleador pagará al Trabajador una suma no superior a **SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.5,000.00)** **FORMA DE PAGO:** El calendario de pago será el siguiente: **PRIMER PAGO:** 15% de anticipo de por obra por un valor setecientos cincuenta Lempiras con 0/100 (L. 750.00) del monto total del contrato como último pago. **SEGUNDO Y ULTIMO PAGO:** por un valor de cuatro mil doscientos cincuenta Lempiras con 0/100 (L. 4,250.00) del monto total del contrato como último pago a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica Municipal **CLAUSULA SEPTIMA:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA OCTAVA:** El trabajador presentara la garantía de calidad de obra equivalente a un 5% con vigencia de 3 meses. **CLAUSULA NOVENA:** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.

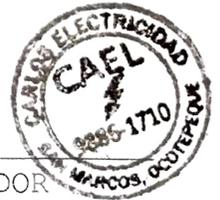
**Firmamos el Presente a los 2 días del mes de septiembre del año 2021**

*Daniel Mejivar*  
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE



Identidad: 1318197000001

*Carlos Ferrer*  
FIRMA DEL TRABAJADOR



Identidad: 1413196000125

Huella Digital





# ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GUARITA

Departamento de Lempira

Honduras C.A

Email: [municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com](mailto:municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com)

Cel: 9616-9679

PROYECTO: "Mejoramiento de alumbrado público mediante extensión secundaria en la comunidad de El Rodeo, San Juan Guarita, Lempira"

2 de septiembre de 2021

## ORDEN DE INICIO

Sr. Carlos Humberto Girón

Contratista

Sr. Girón

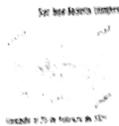
Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de alumbrado público mediante extensión secundaria en la comunidad de El Rodeo, San Juan Guarita, Lempira", firmado el día 2 de septiembre de 2021, se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le comisionara al señor (a) Olbin David Paz Zacapa para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

  
**DANIEL MENJIVAR NAVARRO**  
Alcalde Municipal





## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GUARITA

Departamento de Lempira

Honduras C.A

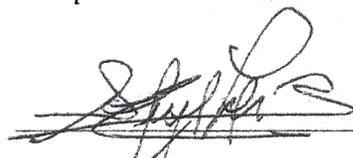
Email: [comunidadsanjuanguarita@gmail.com](mailto:comunidadsanjuanguarita@gmail.com)

Cel: 9616-9679

### CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de San Juan Guarita departamento de Lempira, en uso de las facultades que la ley confiere **CERTIFICA:** que en el libro de asentar Actas municipales libro No. 35 a folios se 135-144 se encuentra el preámbulo punto de acta que literalmente dice: **Acta número 15** Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de San Juan Guarita departamento de Lempira, a los dos días del mes de septiembre del año 2021, Siendo las 10:40 a.m. en la Municipalidad. Siendo Presidida por El señor Alcalde Municipal Don Daniel Menjivar Navarro, Acreditado mediante acta especial de fecha 17 de diciembre del año 2017, con asistencia de los miembros de la Corporación Municipal. Por su orden: Vice Alcalde Municipal: Ing. Sayra Expectación Sánchez Regidor I Lic. German Guardado López que no asistió excusándose por no asistir, Regidor II Sr. Sebastián López Gómez, Regidor III Don Manuel Sales y Regidor IV Lic. Melvin Jovany Ramírez Gavarrete excusándose por no asistir, alcaldes auxiliares que se hicieron presentes y comisionado Municipal. Por ante la Secretaria de la oficina que certifica y da fe. La sesión se desarrolló de la forma que siguiente: 1. comprobación del quorum, 2.-Apertura de la sesión 3,4,5,6,7,8 **Acuerdos 17:** En esta fecha la honorable Corporación Municipal acordó y aprobó brindar apoyo solicitado por vecinos de la aldea el Rodeo San Juan Guarita, de dos postes y todo el cableado eléctrico y un foco para alumbrado público en el último poste tendido eléctrico que hacía falta en dicha comunidad.

Es conforme con su original, firma y sello, Secretaria Municipal Suyapa López Cartagena.  
Extendida en San Juan Guarita Lempira a los 17 días del mes de septiembre del 2021.

  
Secretaria Municipal




**República de Honduras**  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 14131960001250**

**CARLOS HUMBERTO GIRON**  
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestatista	

Fecha de Emisión: 20 de Abril de 2012


**REPUBLICA DE HONDURAS**  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 TARJETA DE IDENTIDAD

**CARLOS HUMBERTO / GIRON**



HONDUREÑO (M) NACIMIENTO  
 NACIO EL: 17 ABRIL 1966  
 SEXO: MASCULINO  
 ENTIDA EL: 24 ABRIL 2012

1413-1960-00125


00244957-03

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 19 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de 15 Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 59 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



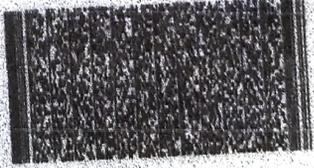


**Ministra Directora**
**Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Señor Contribuyente **recuerde** su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Numero de Documento DEI-412- 1635961      Transacción: 2F1291

**ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS:** Ninguna Autoridad o persona particular, podrá girar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La inobservancia de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

**SOLICITADA EN 1413**

**CARLOS HUMBERTO / GIRON**  
**1413-1960-00125**

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

En su caso, HACE CONSTAR Que el contribuyente

Carlos Humberto Giron

1413-1960-00125

no pagado sus impuestos y servicios municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el art. 2 del dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1985, sin perjuicio de impuestos adicionales que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Esta constancia no sera valida si muestra borrones o alteraciones

120373

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN GUARITA  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

San Juan Guarita, Lempira

Emitido El 20/05/201  
Vence El 31/12/201

*Daniel Mejivar*  
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL

San Juan Guarita, Lempira, C.R.  
Fundada el 25 de Febrero de 1921



## CONTRATO POR SERVICIOS

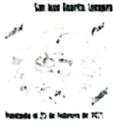
Nosotros, **Daniel Menjivar Navarro** mayor de edad, comerciante, de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad 1318-1970-00001 con domicilio en la comunidad de Las Veguitas, Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Juan Guarita quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Marvin Orlando Argueta Elvir** mayor de edad de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad No 0418-1983-00089 y con domicilio en el Casco Urbano, San Juan Guarita, Lempira, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE** con mano de obra calificada, albañil y soldadura para proyecto "Construcción de Módulos Sanitarios en el Centro de Salud del Casco Urbano de San Juan Guarita, Lempira" para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Construcción de 2 módulos sanitarios con dimensiones de 1.5 metros por 1 metro con sus respectivas instalaciones internas de tubería e instalación de sanitario según plano de diseño
2. Construcción de un módulo sanitario para personas con movilidad limitada con dimensiones de 2 metros por 1.5 metros con sus respectivas instalaciones internas de tubería e instalación de sanitario según plano de diseño
3. Construcción de modulo sanitario con acceso a higiene menstrual con dimensiones de 2 metros por 1.5 metros con sus respectivas instalaciones internas de tubería e instalación de sanitario y lavabo para manos según de diseño.
4. Construcción de estación de lavado de Manos con las dimensiones de 1.65 metros por 0.60 metros con sus respectivas instalaciones de tubería y lavabos para manos.
5. Reparación de los Módulos Sanitarios Existentes

**CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es con duración de 30 días.**

**EL CONTRATISTA** prestará los Servicios y entregará los productos objeto de este Contrato dentro de un plazo máximo de 30 días, Contados a partir de la fecha de la **ORDEN DE INICIO**

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA** a **El CONTRATANTE** de cada pago que realice a **EL CONTRATADO**, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, si el Trabajador presentara de manera oportuna constancia vigente Servicio de Administración de Renta (SAR) de tener



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira  
Honduras C.A

Email: municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com



pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna. **CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA**, Se obliga a prestar sus servicios en el municipio de San Juan Guarita, Lempira, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA**, prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; la que iniciará a las 7:00 AM y terminará a las 4:00 PM, de LUNES A SABADO, DIAS CONTINUOS. **CLAUSULA SEXTA: PAGOS** a los servicios de **EL CONTRATISTA**, **MONTO MAXIMO: LA MUNICIPALIDAD** pagará al Trabajador una suma no superior a **cuarenta y seis mil Lempiras CON 00/100 (L. 46,000.00) FORMA DE PAGO: PRIMER PAGO** en aceptación y conforme acuerdo entre ambas partes por un 15% de anticipo de obra por un valor de seis mil novecientos Lempiras CON 00/100 (L. 6,900.00) del Total de la obra a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica Municipal. **SEGUNDO PAGO:** por un valor de veinte mil Lempiras CON 00/100 (L. 20,000.00) del Total de la obra a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica Municipal **TERCER Y ULTIMO:** por un valor de diecinueve mil cien Lempiras CON 00/100 (L. 19,100.00) del Total de la obra a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica **CLAUSULA SEPTIMA:** El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **LA MUNICIPALIDAD** previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA OCTAVA:** El Trabajador presentará la Garantía de Calidad de Obra equivalente a 5% con una vigencia de 6 meses **CLAUSULA NOVENA:** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras. Firmamos el presente Contrato a los 2 días del mes de septiembre de 2021

  
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Identidad 1318197000001



  
FIRMA y SELLO DEL CONTRATISTA

Identidad: 0418-1983-00089

Huella Digital





## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GUARITA

Departamento de Lempira

Honduras C.A

Email: [municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com](mailto:municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com)

Cel: 9616-9679

### PROYECTO Construcción de Módulos Sanitarios en el Centro de Salud del Casco Urbano de San Juan Guarita, Lempira"

2 de septiembre del 2021

### ORDEN DE INICIO

Sr. Marvin Orlando Argueta Elvir

Contratista

Sr. Argueta Elvir

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto Construcción de Módulos Sanitarios en el Centro de Salud del Casco Urbano de San Juan Guarita, Lempira", firmado el día 2 de septiembre de 2021, se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día hoy 2 de septiembre de 2021.

Se le comisionara al señor (a) Olbin David Paz Zacapa para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

DANIEL MENJIVAR NAVARRO

Alcalde Municipal





## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GUARITA

Departamento de Lempira  
Honduras C.A

Email: municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com  
Cel: 9616-9679

### CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de San Juan Guarita departamento de Lempira, en uso de las facultades que la ley confiere **CERTIFICA**: que en el libro de asentar Actas municipales libro No. 35 a folios se 145-162 se encuentra el preámbulo punto de acta que literalmente dice: **Acta número 16** Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de San Juan Guarita departamento de Lempira, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021, Siendo las 10:30 a.m. en la Municipalidad. Siendo Presidida por El señor Alcalde Municipal Don Daniel Menjivar Navarro, Acreditado mediante acta especial de fecha 17 de diciembre del año 2017, con asistencia de los miembros de la Corporación Municipal. Por su orden: Vice Alcalde Municipal: Ing. Sayra Expectación Sánchez Regidor I Lic. German Guardado López que no asistió excusándose le salió una emergencia, Regidor II Sr. Sebastián López Gómez, Regidor III Don Manuel Sales y Regidor IV Lic. Melvin Jovany Ramírez Gavarrete que no se hizo presente a la sesión, encargado de presupuesto Municipal, tesorera municipal y encargada de tributación. Por ante la Secretaria de la oficina que certifica y da fe. La sesión se desarrolló de la forma que siguiente: 1. comprobación del quorum, 2.-Apertura de la sesión 3,4,5,6,7,8 **Acuerdos:18** En esta fecha la honorable Corporación Municipal acordó y aprobó dar contraparte para compra de materiales, según acuerdo con visión mundial en la construcción de módulos sanitarios en el centro de salud de las veguitas y casco Urbano.

Es conforme con su original, firma y sello, Secretaria Municipal Suyapa López Cartagena.  
Extendida en San Juan Guarita Lempira a los 13 días del mes de octubre del 2021.

  
Secretaria Municipal



**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**RNP**

MARVIN ORLANDO ARGUETA ELVIR

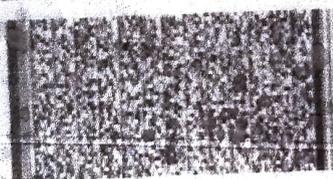


HUNDECAHUEHUEN DE CAJUPATAN  
NACIO EL 16 JULIO 1983  
SEXO MASCULINO  
EMITIDA EL 20 FEBRERO 2013

0418-1983-00000



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona  
podrá otorgar a una persona de Honduras su Tarjeta de Identidad. La infracción de la  
disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0418  
ARGUETA ELVIR



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira  
Honduras C.A

E-mail: municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com



## CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros, **Daniel Menjivar Navarro** mayor de edad, comerciante, de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad 1318-1970-00001 con domicilio en la comunidad de Las Veguitas, Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Juan Guarita quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Santos Nazario Hernández** mayor de edad de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad No 1318-1977-00070 y con domicilio en Las Veguitas, San Juan Guarita, Lempira, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios a EL CONTRATANTE con mano de obra calificada, albañil y soldadura para proyecto "Construcción de Módulos Sanitarios en el Centro de Salud de Las Veguitas, San Juan Guarita, Lempira"** para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Construcción de un módulo sanitario para personas con movilidad limitada con dimensiones de 2 metros por 1.5 metros con sus respectivas instalaciones internas de tubería e instalación de sanitario según plano de diseño
2. Construcción de modulo sanitario con acceso a higiene menstrual con dimensiones de 2 metros por 1.5 metros con sus respectivas instalaciones internas de tubería e instalación de sanitario y lavabo para manos según de diseño.
3. Construcción de estación de lavado de Manos con las dimensiones de 1.65 metros por 0.60 metros con sus respectivas instalaciones de tubería y lavabos para manos.
4. Construcción de entrada principal con piedra de rio desde portón principal, hasta el edificio de un metro de ancho por 10 metros de largo
5. Construcción de fosa séptica para aguas negras
6. Reparación de los Módulos Sanitarios Existentes

**CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es con duración de 30 días.**

**EL CONTRATISTA** prestará los Servicios y entregará los productos objeto de este Contrato dentro de un plazo máximo de 30 días, Contados a partir de la fecha de la **ORDEN DE INICIO**

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA** a El CONTRATANTE de cada pago que realice a EL CONTRATADO, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, si el



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira  
Honduras C.A



Trabajador presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por Servicio de Administración de Renta (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna. **CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA**, Se obliga a prestar sus servicios en el municipio de San Juan Guarita, Lempira, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA**, prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; la que iniciará a las 7:00 AM y terminará a las 4:00 PM, de LUNES A SABADO, DIAS CONTINUOS. **CLAUSULA SEXTA: PAGOS** a los servicios de **EL CONTRATISTA**, MONTO MAXIMO: LA MUNICIPALIDAD pagará al Trabajador una suma no superior a **cuarenta y seis mil Lempiras CON 00/100 (L. 45,000.00) FORMA DE PAGO: PRIMER PAGO** en aceptación y conforme acuerdo entre ambas partes por un 15% de anticipo de obra por un valor de seis mil novecientos Lempiras CON 00/100 (L. 6,750.00) del Total de la obra a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica Municipal. **SEGUNDO PAGO:** por un valor de treinta y veinte mil Lempiras CON 00/100 (L. 20,000.00) del Total de la obra a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica Municipal **TERCER Y ULTIMO:** por un valor de dieciocho mil doscientos cincuenta Lempiras CON 00/100 (L. 18,250.00) del Total de la obra a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica **CLAUSULA SEPTIMA:** El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **LA MUNICIPALIDAD** previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA OCTAVA:** El Trabajador presentará la Garantía de Calidad de Obra equivalente a 5% con una vigencia de 6 meses **CLAUSULA NOVENA:** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras. Firmamos el presente Contrato a los 2 días del mes de septiembre de 2021

*Daniel Mejía*  
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Identidad 131819700000



*J=N=77*

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

Identidad: 1318-1977-00070





## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GUARITA

Departamento de Lempira

Honduras C.A

Email: [municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com](mailto:municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com)

Cel: 9616-9679

### PROYECTO Construcción de Módulos Sanitarios en el Centro de Salud de Las Veguitas, San Juan Guarita, Lempira"

2 de septiembre del 2021

### ORDEN DE INICIO

Sr. Santos Nazario Hernández

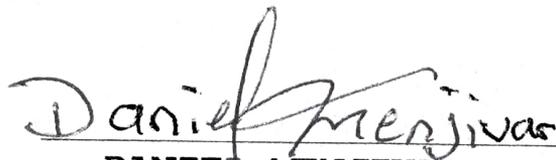
Contratista

Sr. Hernández

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto Construcción de Módulos Sanitarios en el Centro de Salud de Las Veguitas, San Juan Guarita, Lempira", firmado el día 2 de septiembre de 2021, se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día hoy 2 de septiembre de 2021.

Se le comisionara al señor (a) Olbin David Paz Zacapa para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

  
DANIEL MENJIVAR NAVARRO  
Alcalde Municipal





## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GUARITA

Departamento de Lempira  
Honduras CA

Email: municipalidad@sanjuan Guarita.gob.hn  
Cel: 9616-9679

### CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de San Juan Guarita departamento de Lempira, en uso de las facultades que la ley confiere **CERTIFICA**: que en el libro de asentar Actas municipales libro No. 35 a folios se 145-162 se encuentra el preámbulo punto de acta que literalmente dice: **Acta número 16** Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de San Juan Guarita departamento de Lempira, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021, Siendo las 10:30 a.m. en la Municipalidad. Siendo Presidida por El señor Alcalde Municipal Don Daniel Menjivar Navarro, Acreditado mediante acta especial de fecha 17 de diciembre del año 2017, con asistencia de los miembros de la Corporación Municipal. Por su orden: Vice Alcalde Municipal: Ing. Sayra Expectación Sánchez Regidor I Lic. German Guardado López que no asistió excusándose le salió una emergencia, Regidor II Sr. Sebastián López Gómez, Regidor III Don Manuel Sales y Regidor IV Lic. Melvin Jovany Ramírez Gavarrete que no se hizo presente a la sesión, encargado de presupuesto Municipal, tesorera municipal y encargada de tributación. Por ante la Secretaria de la oficina que certifica y da fe. La sesión se desarrolló de la forma que siguiente: 1. comprobación del quorum, 2.-Apertura de la sesión 3,4,5,6,7,8 **Acuerdos:18** En esta fecha la honorable Corporación Municipal acordó y aprobó dar contraparte para compra de materiales, según acuerdo con visión mundial en la construcción de módulos sanitarios en el centro de salud de las veguitas y casco Urbano.

Es conforme con su original, firma y sello, Secretaria Municipal Suyapa López Cartagena.  
Extendida en San Juan Guarita Lempira a los 13 días del mes de octubre del 2021.

  
Secretaria Municipal



**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

SANTOS NAZARIO / HERNANDEZ



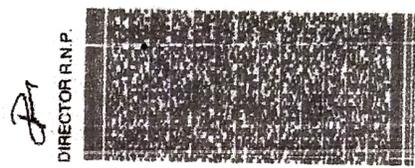
HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
 NACIO EL 27 SEPTIEMBRE 1977  
 SEXO : MASCULINO  
 EMITIDA EL 31 MAYO 2005

1318-1977-00070



0008980-02

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



SOLICITADA EN 1318  
**SANTOS NAZARIO / HERNANDEZ**  
**1318-1977-00070**

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 1977, Art. 12 del Decreto N° 256 del 10 de Agosto de 2008, Art. 25 del Decreto N° 25 del 2002, Decreto N° 22-97, Art. 38 del Decreto N° 22-97, Art. 27 del Decreto N° 51-2002, Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial N° 14 del 15 de Enero de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado en el Diario Oficial N° 14 del 15 de Enero de 1973.




Administración Tributaria      Jefe de Dirección de Asistencia al Cumplimiento

Cooperar Contribuyente recuerde su obligación de consultar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento SAR-412-2510090      Transacción: 1A1F99

República de Honduras  
**Servicio de Administración de Rentas**  
**Registro Tributario Nacional**

Fecha de Emisión: 02/03/2017      RTN: 13181977000705

**SANTOS NAZARIO HERNANDEZ**  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>
Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira  
Honduras C.A

Email: municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com



### CONTRATO POR SERVICIO

Nosotros, Daniel Menjivar Navarro mayor de edad, comerciante, de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad 1318-1970-00001 con domicilio en la comunidad de Las Veguitas, San Juan Guarita, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y **Marco Tulio García Menjivar**, mayor de edad de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad No. 1318-1987-00079 y con domicilio en La Cienega, San Juan Guarita, Lempira quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR(A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato de 1 mes que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes. **CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR(A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo de Maestro de mano de obra, para EL "CONSTRUCCION DE PUENTE HAMACA SOBRE EL RIO GUALSINGA QUE COMUNICA EL LLANO CON LA HACIENDA, LAS VEGUITAS, SAN JUAN GUARITA", para el cual deberá de realizar las siguientes actividades: CONSTRUCCIN DE HAMACA CON UN TOTAL DE 35 METROS DE LONGITUD POR 1.5 MTEROS DE ANCHO

1. Excavación y elaboración de muros de 5 metros de alto por 5 pies de ancho con declive con 5 metros de largo en ambos lados con material piedra, arena y cemento
2. Construcción de bases para sostenimiento de cables de hamaca con arena, piedra y cemento
3. Tiemple de 5 cables horizontales de soporte de hamaca
4. Colocación de tubos de sostén para lamina de hamaca con un total de 25 tubos de 2 pulgadas
5. Colocación de Lamina anti derrapante de 1/8 con un total de 15 laminas
6. Colocación de cables verticales para sostén de alambre maya ciclón a ambos lados
7. Colocación de malla ciclón sobre cales verticales sostenida con varilla de 3/8

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es por 60 días. El Trabajador prestara los servicios y entregara los productos objeto de este contrato dentro de un plazo máximo 60 días, contados a partir de la fecha de orden de inicio. **CLAUSULA TERCERA:** EL EMPLEADOR de cada pago que realice a EL TRABAJADOR, hará la deducción del 12.5% para pago de impuesto Sobre La Renta calculado sobre el impóрте de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira  
Honduras C.A  
Email; municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com



Trabajador presentara de manera oportuna su constancia de pagos a cuenta no se deduciría de su pago. **CLAUSULA CUARTA:** EL TRABAJADOR(A) Se obliga a prestar sus servicios en el municipio de San Juan Guarita, Lempira pudiendo desplazarse y/o trasladarse al centro de trabajo en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA QUINTA:** EL TRABAJADOR (A) prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; la que iniciará a las 7:00 am y terminará a las 4:00 pm en los días de duración del contrato **CLAUSULA SEXTA:** PAGOS a los servicios del TRABAJADOR (A. **MONTO MAXIMO:** El Empleador pagará al Trabajador una suma no superior a ciento veinte mil Lempiras exactos 00/100 (120,000.00) **FORMA DE PAGO:** El calendario de pago será el siguiente: **Se realizarán 6 pagos según avances de la obra realizados y supervisados.****B: 1 PRIMER PAGO: Pago de Estimación 15% de anticipo** por un valor de dieciocho mil Lempiras con 0/100 (LPS 18,000.00) del monto total del contrato como anticipo al inicio de la obra. **B.2 SEGUNDO PAGO: Pago de Estimación** Por un valor de treinta y dos mil Lempiras con 0/100 (LPS 32,000.00) del monto total del contrato a la entrega y aceptación de Informe de Avance de la Construcción de la Obra, a la Unidad Técnica Municipal.**B.3 TERCER PAGO: Pago de Estimación** Por un valor de veinte mil Lempiras con 0/100 (LPS 20,000.00) del monto total del contrato a la entrega y aceptación del Informe de Avance de la Construcción de la Obra, a la Unidad Técnica Municipal. **CUARTO PAGO: Pago de Estimación** por un valor de Veinticinco mil Lempiras con 0/100 (LPS 25,000.00) del monto total del contrato a la entrega y aceptación del Informe de Avance de la Construcción de la Obra, a la Unidad Técnica Municipal **QUINTO Y ULTIMO PAGO: Pago de Estimación** Por un valor de veinticinco mil Lempiras con 0/100 (LPS 25,000.00 del monto total del contrato a la entrega y aceptación del Informe de Avance de la Construcción de la Obra, a la Unidad Técnica Municipal **CLAUSULA SEPTIMA:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira  
Honduras C.A  
Email: municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com

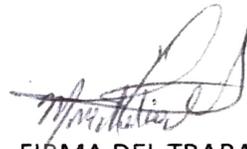


**CLAUSULA OCTAVA:** El Trabajador presentará la Garantía de Calidad de Obra equivalente a 5% con una vigencia de 6 meses.  
**CLAUSULA OPTABA:** Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a la Ley de Arbitraje de Honduras.

Firmamos el presente al 7 septiembre del año 2021.

  
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Identidad 1318197000001



FIRMA DEL TRABAJADOR

Identidad 1318198700079



Huella Digital



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GUARITA

Departamento de Lempira

Honduras C.A

Email: municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com

Cel: 9616-9679

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE PUENTE HAMACA SOBRE EL RIO GUALSINGA EN EL LLANO LA HACIENDA, LAS VEGUITAS, SAN JUAN GUARITA"

7 de septiembre de 2021

ORDEN DE INICIO

Sr. Marco Tulio García Menjivar

Contratista

Sr. García Menjivar

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DE PUENTE HAMACA SOBRE EL RIO GUALSINGA QUE COMUNICA EN EL LLANO CON LA HACIENDA, LAS VEGUITAS, SAN JUAN GUARITA", firmado el día 7 de septiembre de 2021, se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día 13 de septiembre de 2021.

Se le comisionara al señor (a) Olbin David Paz Zacapa para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

*Daniel Menjivar*

DANIEL MENJIVAR NAVARRO

Alcalde Municipal





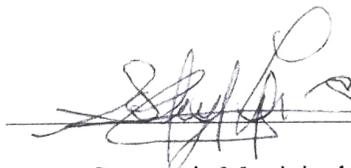
MUNICIPALIDAD SAN JUAN GUARITA, LEMPIRA  
HONDURAS C.A

**CERTIFICACIÓN**

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de San Juan Guarita departamento de Lempira, en uso de las facultades que la ley confiere **CERTIFICA:** que en el libro de asentar Actas municipales libro No. 35 a folios 044-058 se encuentra el preámbulo punto de acta que literalmente dice: **Acta número 6.** Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de San Juan Guarita departamento de Lempira, al primer día del mes de marzo del año 2021, Siendo las 10:00 a.m. en la Municipalidad. Siendo Presidida por El señor Alcalde Municipal Don Daniel Menjívar Navarro, Acreditado mediante acta especial de fecha 17 de diciembre del año 2017, con asistencia de los miembros de la Corporación Municipal. Por su orden: Vice Alcalde Municipal: Ing. Sayra Expectación Sánchez Regidor I Lic. German Guardado López que no asistió a la sesión, Regidor II Sr. Sebastián López Gómez, Regidor III Don Manuel Sales que no asistió y Regidor IV Lic. Melvin Jovany Ramírez Gavarrete que no asistió a la sesión, alcaldes auxiliares que se hicieron presente encargado de presupuesto. Por ante la Secretaria de la oficina que certifica y da fe. La sesión se desarrolló de la forma que siguiente: 1. comprobación del quorum, 2.-Apertura de la sesión 3,4,5,6,7 **Acuerdos 17.-**En esta fecha la honorable Corporación Municipal acordó y aprobó la construcción del puente hamaca sobre Rio Gualcinga en la Comunidad de las Veguitas justamente en el paso para el caserío La Hacienda, ya que se ha tomado en cuenta el peligro latente más en épocas de Invierno que el rio crece por lo cual se ha tomado a bien la construcción del puente hamaca y poder evitar alguna tragedia.

Es conforme con su original, firma y sello, Secretaria Municipal Suyapa López Cartagena.

Extendida en San Juan Guarita Lempira a los 07 días del mes de septiembre del 2021.

  
Secretaria Municipal



**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

MARCO TULLIO / GARCIA MENJIVAR



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
 NACIO EL: 23 SEPTIEMBRE 1987  
 SEXO: MASCULINO  
 EMITIDA EL: 20 SEPTIEMBRE 2017

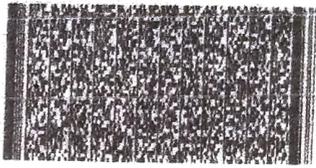
1318-1987-00079



10240350-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción pena correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1318

MARCO TULLIO / GARCIA MENJIVAR

1318-1987-00079

República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 13181987000798

MARCO TULLIO GARCIA MENJIVAR  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20150309

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 15 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 72-87, Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial "Gaceta" del 20/02/73 y el Reglamento de Matrícula No Bancaria Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuérdese su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1831789

Transacción: 218427

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN GUARITA**  
**DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

EMITIDA EL: 04 / 02 / 2021

VENCE EL: 31 / 12 / 2021

*Marco Tulio Menjivar*

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN DE ASESORIA TECNICA MUNICIPAL

**CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES**

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente:

*Marco Tulio Garcia Menjivar*

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del Impuesto Adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones. Esta constancia no sera valida si muestra borrones o alteraciones.

N° 119030